



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**Nombre:** Solicitante

**Domicilio:** Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/385/2019**, folio PTN: **00866119**, respecto de la solicitud de información presentada por el interesado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con fecha 01 de Octubre de dos mil diecinueve, se dictó **Acuerdo COTAIP/1370-00866119**, que a la letra dice: -----

**“Expediente: COTAIP/385/2019**

**Folio PNT: 00866119**

**Recurso de Revisión RR/DAI/2240/2019-PI**

### Acuerdo COTAIP/1370-00866119

**CUENTA:** En cumplimiento al Acuerdo de Admisión de fecha 06 de junio de 2019 y de la Resolución Dictada por los Integrantes del Comité de Transparencia en su sesión extraordinaria CT/247/2019 mediante el cual resolvieron: **“PRIMERO. - Se confirma la desclasificación y versión pública del Contrato de Prestación de Servicio Integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje y demás necesarios para la realización y operatividad del programa “La Playa va a tu Colonia” del 13 al 21 de abril de 2019; identificado con el numero: CPS-020-09-2019; de fecha 09 de Abril del 2019, así como también la caratula ó colofón;** aprobada por los integrantes del Comité en Sesión extraordinaria CT/112/2019, de fecha 20 de mayo de 2019., **SEGUNDO. - Se confirma la clasificación en su modalidad de confidencial por contener datos personales correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables del Contrato de Prestación de Servicio Integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje y demás necesarios para la realización y operatividad del programa “La Playa va a tu Colonia” del 13 al 21 de abril de 2019; identificado con el numero: CPS-020-09-2019; de fecha 09 de Abril del 2019, así como también la caratula ó colofón;** versión publica que deberá elaborarse de conformidad con lo analizado en los considerandos II y III de la presente acta. así mismo se confirma el resto de lo actuado en la presente solicitud. y **TERCERO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emita un nuevo acuerdo en que haga entrega al solicitante únicamente de la nueva clasificación del contrato antes mencionado atendiendo lo analizado en los considerandos II y III de la presente acta, en razón de que el resto de la información proporcionada fue confirmada por este comité; todo lo actuado deberá ser notificado a través de los estrados físicos de la Coordinación de Trasparencia y electrónicos del Portal de Transparencia de este sujeto obligado en virtud de la Plataforma y/o Sistema Infomex no permite mayores notificaciones”. Así mismo le haga la entrega a favor del peticionario la nueva versión publica del Contrato de Prestación de Servicio Integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje y demás necesarios para la realización y operatividad del programa “La Playa va a tu Colonia” del 13 al 21 de abril de 2019; identificado con el numero: CPS-020-09-2019; de fecha 09 de Abril del 2019, así como también la caratula ó colofón. Cabe hacer mención que el resto de lo actuado en la presente solicitud se confirma todo lo actuado deberá ser notificado a través de los estrados físicos de la Coordinación de Trasparencia y electrónicos del Portal de Transparencia de este sujeto obligado en virtud de la Plataforma y/o**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Sistema Infomex no permite mayores notificaciones.-----

## ANTECEDENTES

**UNO.** - Con fecha 07 de mayo de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00866119** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"Solicito copia de todos los documentos del procedimiento de adjudicación a la empresa Operadora de Eventos GYM S DE RL DE CV de la prestación de los servicios en el programa La Playa va a tu Colonia de Abril del 2019. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/344/2019**.-----

**DOS.** - La Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictó Acuerdo Complementario COTAIP/817-00866119 al Acuerdo COTAIP/651-00866119, mediante el cual se puso a disposición del interesado la **versión pública del Contrato de Prestación de Servicio Integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje y demás necesarios para la realización y operatividad del programa "La Playa va a tu Colonia" del 13 al 21 de abril de 2019; identificado con el numero: CPS-020-09-2019; de fecha 09 de Abril del 2019**, aprobada mediante Sesión extraordinaria de Comité No. CT/112/02019, **y la Caratula o Colofón de dicha versión pública**; así como también del **Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 04 de abril de 2019; Solicitud de Dictamen de Excepción de Licitación, de fecha 02 de abril de 2019, Tramitación Solicitud de Dictamen de Excepción de Licitación, de fecha 2 de abril de 2019; Autorización de Recursos para el Programa La playa va a tu colonia, de fecha 20 de marzo de 2019, mismos que son de naturaleza pública**.-----

**TRES.** - Inconforme el solicitante promovió recurso de Revisión RR/DAI/2240/2019-PI, en el que manifestó como hechos en el que funda su impugnación:

**"No puede ser que no cuente con los documentos del procedimiento de adjudicación se tiene que hacer algo por parte del ITAIP para que el Sujeto obligado no siga incumpliendo la ley de transparencia." (sic)**.-----

**CUATRO.** - Para cumplir con el Acuerdo de admisión, la coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, rindió informe a la Comisionada de la Ponencia Primera el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública mediante el Oficio No. COTAIP/2324/2019, sin embargo, dicha dependencia solicitó mediante oficio **COTAIP/3405/2019** a este órgano colegiado analice de nueva cuenta lo actuado y se pronuncie de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 47 y 48 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.-----

**QUINTO.** - Mediante sesión extraordinaria CT/247/2019, de fecha 30 de septiembre de 2019, el comité de transparencia, resolvió confirmar la clasificación **del Contrato de Prestación de Servicio Integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje y demás necesarios para la realización y operatividad del programa "La Playa va a tu Colonia" del 13 al 21 de abril de 2019; identificado con el numero: CPS-020-09-2019; de fecha 09 de Abril del 2019, así como también la caratula ó colofón**; así mismo confirmo el resto de lo



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

actuado en la presente solicitud y se emita un nuevo acuerdo, atendiendo el pedimento informativo del solicitante; por lo que se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A PRIMERO DE OCTUBRE DE 2019 DE DOS MIL DIECINUEVE.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo por el interesado, realizando una Solicitud de Acceso a la Información Pública, bajo los siguientes términos: -----

**“Solicito copia de todos los documentos del procedimiento de adjudicación a la empresa Operadora de Eventos GYM S DE RL DE CV de la prestación de los servicios en el programa La Playa va a tu Colonia de Abril del 2019. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.”. (Sic).**

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 165 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en cumplimiento al Acuerdo de Admisión de fecha 03 de junio de 2019 relativa al Recurso de Revisión RR/DAI/2195/2019-PI y de la Resolución Dictada por los Integrantes del Comité de Transparencia en su sesión extraordinaria CT/246/2019 mediante el cual resolvieron: **"PRIMERO. - Se confirma la desclasificación y versión pública del Contrato de Prestación de Servicio Integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje y demás necesarios para la realización y operatividad del programa "La Playa va a tu Colonia" del 13 al 21 de abril de 2019; identificado con el número: CPS-020-09-2019; de fecha 09 de Abril del 2019, así como también la caratula ó colofón;** aprobada por los integrantes del Comité en Sesión extraordinaria CT/112/2019, de fecha 20 de mayo de 2019., **SEGUNDO. - Se confirma la clasificación en su modalidad de confidencial por contener datos personales correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables del Contrato de Prestación de Servicio Integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje y demás necesarios para la realización y operatividad del programa "La Playa va a tu Colonia" del 13 al 21 de abril de 2019; identificado con el número: CPS-020-09-2019; de fecha 09 de Abril del 2019, así como también la caratula ó colofón;** versión pública que deberá elaborarse de conformidad con lo analizado en los considerandos II y III de la presente acta. así mismo se confirma el resto de lo actuado en la presente solicitud. y **TERCERO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emita un nuevo acuerdo en que haga entrega al solicitante únicamente de la nueva clasificación del contrato antes mencionado atendiendo lo analizado en los considerandos II y III de la presente acta, en razón de que el resto de la información proporcionada fue confirmada por este comité; todo lo actuado deberá ser notificado a través de los estrados físicos de la Coordinación de Trasparencia y electrónicos del Portal de Transparencia de este sujeto obligado en virtud de la Plataforma y/o Sistema Infomex no permite mayores notificaciones".** Así mismo le haga la entrega a favor del peticionario la nueva versión publica del **Contrato de Prestación de Servicio Integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje y demás necesarios para la realización y operatividad del programa "La Playa va a tu Colonia" del 13 al 21 de abril de 2019; identificado con el número: CPS-020-09-2019; de fecha 09 de Abril del 2019, así como también la caratula ó colofón.** Cabe hacer mención que el resto de lo actuado en la presente solicitud se confirma todo lo actuado deberá ser notificado a través de los estrados físicos de la Coordinación de Trasparencia y electrónicos del Portal de Transparencia de este sujeto obligado en virtud de la Plataforma y/o Sistema Infomex no permite mayores notificaciones". -----

**CUARTO.** Derivado de lo anterior este comité advierte que indebidamente se clasificaron el **Número, Volumen y Fecha de Expedición de la Escritura Pública**, tanto de la **Sociedad Mercantil** como del **Apoderado Legal**; por lo que este órgano colegiado **ordena desclasificar dichos datos únicamente y exclusivamente**; en virtud de que estos se encuentran inscritos en fuentes de acceso público como lo es el Registro Público de la Propiedad, se emita un nuevo acuerdo en el que, atendiendo el pedimento informativo del solicitante, se le haga entrega de la nueva **versión pública del Contrato de Prestación de Servicio Integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje y demás necesarios para la realización y operatividad del programa "La Playa va a tu Colonia" del 13 al 21 de abril de 2019;**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

identificado con el numero: CPS-020-09-2019; de fecha 09 de Abril del 2019, así como también la caratula ó colofón. Cabe hacer mención que el resto de lo actuado en la presente solicitud se confirma. -----

**SEXTO.** En virtud de lo ordenado en la Sesión Extraordinaria CT/247/2019, de fecha 30 de Septiembre de 2019; se pone a disposición del Recurrente, únicamente la nueva versión pública del contrato, proporcionado mediante el presente **Acuerdo COTAIP/1370-00866119**, para que formen parte integrante del mismo, y queda a su disposición en el Portal de Transparencia y a través de los Estrados Físicos y Electrónicos de este Sujeto Obligado, debido a que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX no permite notificar al solicitante. -----

**SEPTIMO.** Por último y con la finalidad de brindar cabal cumplimiento al **Acuerdo de Admisión de fecha 06 de junio de 2019, ríndase el informe** al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP). -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante C. Maribel Domínguez Hernández con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, al primer día del mes de octubre del año dos mil diecinueve. -----Cúmplase.

**Expediente: COTAIP/385/2019 Folio PNT:00866119  
Acuerdo COTAIP/1370-00866119”**

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las quince horas del día primero de octubre del año dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones. -----

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**CT/247/2019**

**Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00866119**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **diecisiete** horas del día **treinta de septiembre** de dos mil diecinueve, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Lic. José Marcos Quintero Buendía**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información derivada de las documentales enviadas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con el número de folio **000866119**, radicado bajo el número de control interno **COTAIP/385/2019**, bajo el siguiente:-----

**Orden del día**

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00866119**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/385/2019** y análisis de las documentales enviadas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

**Desahogo del orden del día**

**I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.-** Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Lic. José Marcos Quintero Buendía**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

**II.- Instalación de la sesión. -** Siendo las **diecisiete** horas del día **treinta de septiembre** de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----

**III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. -** A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por **unanimidad**.-----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



N. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
N. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata»

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00866119, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/385/2019, así como de las documentales consideradas de acceso restringido.- *De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "Solicito copia de todos los documentos del procedimiento de adjudicación a la empresa Operadora de Eventos GYM S DE RL DE CV de la prestación de los servicios en el programa La Playa va a tu Colonia de Abril del 2019. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."* (Sic); para atender la solicitud señalada con antelación, la Coordinación de Transparencia pone a la vista Contrato de Prestación de Servicio Integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje y demás necesarios para la realización y operatividad del programa "La Playa va a tu Colonia" del 13 al 21 de abril de 2019; identificado con el numero: CPS-020-09-2019; de fecha 09 de Abril del 2019, el cual fue entregado al solicitante en versión pública y también los documentos del Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 04 de abril de 2019; Solicitud de Dictamen de Excepción de Licitación, de fecha 02 de abril de 2019, Tramitación Solicitud de Dictamen de Excepción de Licitación, de fecha 2 de abril de 2019; Autorización de Recursos para el Programa La playa va a tu colonia, de fecha 20 de marzo de 2019, mismos que son de naturaleza pública.-----

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie sobre la información de acceso restringido.-----

**ANTECEDENTES**

UNO. - Con fecha 07 de mayo de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio 00866119 realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en *"Solicito copia de todos los documentos del procedimiento de adjudicación a la empresa Operadora de Eventos GYM S DE RL DE CV de la prestación de los servicios en el programa La Playa va a tu Colonia de Abril del 2019. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."*(Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/344/2019.-----

DOS. - La Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictó Acuerdo Complementario COTAIP/817-00866119 al Acuerdo COTAIP/651-00866119, mediante el cual se puso a disposición del interesado la versión pública del Contrato de Prestación de Servicio Integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje y demás necesarios para la realización y operatividad del programa "La Playa va a tu Colonia" del 13 al 21 de abril de 2019; identificado con el numero: CPS-020-09-2019; de fecha 09 de Abril del 2019, aprobada mediante Sesión extraordinaria de Comité No. CT/112/02019, y la Caratula o Colofón de dicha versión pública; así como también del Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 04 de abril de 2019; Solicitud de Dictamen de Excepción de Licitación, de fecha 02 de abril de 2019, Tramitación Solicitud de Dictamen de Excepción de Licitación, de fecha 2 de abril de 2019; Autorización de Recursos para el Programa La playa va a tu colonia, de fecha 20 de marzo de 2019, mismos que son de naturaleza pública.-----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019. Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

TRES. - Inconforme el solicitante promovió recurso de Revisión RR/DAI/2240/2019-PI, en el que manifestó como hechos en el que funda su impugnación:

**“No puede ser que no cuente con los documentos del procedimiento de adjudicación se tiene que hacer algo por parte del ITAIP para que el Sujeto obligado no siga incumpliendo la ley de transparencia.” (sic). -----**

CUATRO. - Para cumplir con el Acuerdo de admisión, la coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, rindió informe a la Comisionada de la Ponencia Primera el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública mediante el Oficio No. COTAIP/2324/2019, sin embargo, dicha dependencia solicitó mediante oficio **COTAIP/3405/2019** a este órgano colegiado analice de nueva cuenta lo actuado y se pronuncie de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 47 y 48 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.-----

**CONSIDERANDO**

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información de carácter restringido, de los documentos enviados por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismos que fueron señalados en los Antecedentes de la presente acta; para efectos de determinar que datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados.-----

II.- Del análisis realizado a los documentos antes referidos se advierte que de dichos documentos solamente el Contrato de Prestación de Servicio Integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje y demás necesarios para la realización y operatividad del programa “La Playa va a tu Colonia” del 13 al 21 de abril de 2019; identificado con el numero: CPS-020-09-2019; de fecha 09 de Abril del 2019, contiene información de acceso restringido, en su modalidad de confidencial por contener de datos personales correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. En cuanto al Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 04 de abril de 2019; Solicitud de Dictamen de Excepción de Licitación, de fecha 02 de abril de 2019, Tramitación Solicitud de Dictamen de Excepción de Licitación, de fecha 2 de abril de 2019; Autorización de Recursos para el Programa La playa va a tu colonia, de fecha 20 de marzo de 2019, este comité considera que se trata de documentos de naturaleza pública.-----

III.- Derivado de lo anterior este comité advierte que indebidamente se clasificaron el Número, Volumen y Fecha de Expedición de la Escritura Pública, tanto de la Sociedad Mercantil como del Apoderado Legal; por lo que este órgano colegiado ordena desclasificar dichos datos únicamente y exclusivamente; en virtud de que estos se encuentran inscritos en fuentes de acceso público como lo es el Registro Público de la Propiedad, se emita un nuevo acuerdo en el que, atendiendo el pedimento informativo del solicitante, se le haga entrega de la nueva versión publica del Contrato de Prestación de Servicio Integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje y demás necesarios para la realización y operatividad del programa “La Playa va a tu Colonia” del 13 al 21 de abril de 2019; identificado con el numero: CPS-020-09-2019; de fecha 09 de Abril del 2019, así como también la caratula ó colofón. Cabe hacer mención que el resto de lo actuado en la presente solicitud se confirma.-----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

IV.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina precedente confirmar lo actuado derivado de la solicitud con folio **00866119**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/385/2019** excepto la versión pública del **Contrato de Prestación de Servicio Integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje y demás necesarios para la realización y operatividad del programa "La Playa va a tu Colonia" del 13 al 21 de abril de 2019; identificado con el numero: CPS-020-09-2019; de fecha 09 de Abril del 2019, así como también la caratula ó colofón,** la cual deberá realizarse de conformidad con lo analizado en el considerando III de la presente acta.-----

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**:

**PRIMERO.** - Se confirma la desclasificación y versión pública del **Contrato de Prestación de Servicio Integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje y demás necesarios para la realización y operatividad del programa "La Playa va a tu Colonia" del 13 al 21 de abril de 2019; identificado con el numero: CPS-020-09-2019; de fecha 09 de Abril del 2019, así como también la caratula ó colofón;** aprobada por los integrantes del Comité en Sesión extraordinaria CT/112/2019, de fecha 20 de mayo de 2019. -----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2015 • 2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**SEGUNDO.** - Se confirma la clasificación en su modalidad de confidencial por contener datos personales correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables del Contrato de Prestación de Servicio Integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje y demás necesarios para la realización y operatividad del programa "La Playa va a tu Colonia" del 13 al 21 de abril de 2019; identificado con el número: CPS-020-09-2019; de fecha 09 de Abril del 2019, así como también la caratula ó colofón; versión publica que deberá elaborarse de conformidad con lo analizado en los considerandos **II y III** de la presente acta. así mismo se confirma el resto de lo actuado en la presente solicitud. -----

**TERCERO.** - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emita un nuevo acuerdo en que haga entrega al solicitante únicamente de la nueva clasificación del contrato antes mencionado atendiendo lo analizado en los considerandos **II y III** de la presente acta, en razón de que el resto de la información proporcionada fue confirmada por este comité; todo lo actuado deberá ser notificado a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y electrónicos del Portal de Transparencia de este sujeto obligado en virtud de la Plataforma y/o Sistema Infomex no permite mayores notificaciones.-----

**CUARTO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. ----

**VI.- Asuntos Generales.-** No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

**VII.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las Dieciocho horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

**Lic. Perla María Estrada Gallegos**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Presidente



**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Secretaría

**Lic. José Marcos Quintero Buendía**  
Secretario Técnico  
Vocal

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Villahermosa, Tabasco, a 30 de Septiembre de 2019

Oficio número: COTAIP/3405/2019

Asunto: Confirmación de Desclasificación y Clasificación

LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA  
SECRETARIO TÉCNICO Y VOCAL  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE.



Con relación a la Solicitud de Información con número de folio 00866119, de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex de fecha 07 de mayo de 2019, radicada bajo el número de expediente COTAIP/385/2019, relativa a:

“Solicito copia de todos los documentos del procedimiento de adjudicación a la empresa Operadora de Eventos GYM S DE RL DE CV de la prestación de los servicios en el programa La Playa va a tu Colonia de Abril del 2019. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.” (Sic). -----

Se dicto Acuerdo Complementario COTAIP/817-00866119 al Acuerdo COTAIP/651-00866119, mediante el cual se puso a disposición del interesado la versión pública del Contrato de Prestación de Servicio Integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje y demás necesarios para la realización y operatividad del programa “La Playa va a tu Colonia” del 13 al 21 de abril de 2019; identificado con el numero: CPS-020-09-2019; de fecha 09 de Abril del 2019, aprobada mediante Sesión extraordinaria de Comité No. CT/112/02019, y la Caratula o Colofón de dicha versión pública; así como también del Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 04 de abril de 2019; Solicitud de Dictamen de Excepción de Licitación, de fecha 02 de abril de 2019, Tramitación Solicitud de Dictamen de Excepción de Licitación, de fecha 2 de abril de 2019; Autorización de Recursos para el Programa La playa va a tu colonia, de fecha 20 de marzo de 2019, mismos que son de naturaleza pública; inconforme el solicitante promovió recurso de Revisión RR/DAI/2240/2019-PI, en el que manifestó como hechos en el que funda su impugnación:

“No puede ser que no cuente con los documentos del procedimiento de adjudicación se tiene que hacer algo por parte del ITAIP para que el Sujeto obligado no siga incumpliendo la ley de transparencia.” (sic).-----

En consecuencia, esta coordinación rindió informe a la Comisionada de la Ponencia Primera el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública mediante el Oficio No. COTAIP/2324/2019, sin embargo, esta coordinación solicita a dicho órgano colegiado analice de nueva cuenta lo actuado por esta dependencia y se pronuncie de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 47 y 48 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Para mayor abundamiento, adjunto a la presente copia simple de todos los documentos antes mencionados y el correspondiente orden del día.

Si algo particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**  
  
LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. -Para superior conocimiento.  
Archivo y Minutario.



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y RECREACIÓN**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».



Villahermosa, Tab., A 07 de mayo de 2019

OFICIO N°: DECUR/0522/2019

ASUNTO: Respuesta a OFICIO NO. COTAIP/1468/2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE

En atención a su OFICIO COTAIP/1468/2019, con fecha 07 de mayo del 2019, expediente número COTAIP/385/2019, para atender la solicitud requerida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con Folio N°: PNT 00866119, en la que se requiere lo siguiente:

“Solicito copia de todos los documentos del procedimiento de adjudicación a la empresa, Operadora de eventos G Y M S RL DE CV, de la prestación de los servicios en el programa La Playa va a tu Colonia de Abril 2019. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.” (sic).....

Al respecto le comunico que no es competencia de esta Dirección a mi cargo los procedimientos de adjudicación de contratos.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PROF. MIGUEL RAMIREZ FRIAS

DIRECTOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN  
CULTURAL Y RECREACIÓN**

C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para su Superior conocimiento  
C.c.p. Dra.- Claudia Elizabeth Madrigal Rivera. Subdirectora de Fomento a la Educación, Presente  
C.c.p. Ing. Roberto Maleos Hoyos. Jefe del Departamento de Inspección y Supervisión de Infraestructura y Enlace con la Unidad de Transparencia, Presente  
C.c.p. Archivo y Minutario  
M<sup>o</sup> MRF/ RMH

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.

Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1049 www.villahermosa.gob.mx



**RECIBIDO**

**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
M. AYUNTAMIENTO 2018-2021

19 JUN 2019  
*Monbel Hera! 8:30 AM*

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

OFICIO NÚMERO	DA/2290/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/385/2019
FOLIO PNT	00866119
REC. REV.	RR/DAI/2240/2019-PI
ASUNTO	Se remite información

Villahermosa, Tabasco a 18 de junio de 2019

**LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO**  
**PRESENTE**

En atención al oficio número COTAIP/2206/2019, de fecha 12 de junio de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo al recurso de revisión RR/DAI/2240/2019-PI y referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 00866119, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: "...Solicito copia de todos los documentos del procedimiento de adjudicación a la empresa Operadora de Eventos GYM S DE RL DE CV de la prestación de servicios en el programa La Playa va a tu Colonia de Abril del 2019..." (Sic); en este sentido y para los efectos de brindar la información que se solicita, le remito adjunto a Usted la siguiente documentación referente al procedimiento de adjudicación de la empresa Operadora de Eventos GYM, siendo todos documentos referente a tal procedimiento y que resultan ser la siguiente:

- ✓ Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria
- ✓ Solicitud de la Excepción de la licitación
- ✓ Tramitación de la Excepción de licitación
- ✓ Presupuesto aprobado para la implementación del programa La Playa va a tu Colonia
- ✓ Contrato número CPS-020-09-2019

Es importante aclarar que en cuanto al contrato CPS-020-09-2019, se remite en versión pública, la cual fue autorizada por parte del Comité de Transparencia mediante el Acta de Sesión Extraordinaria número CT/112/2019, de fecha 20 de mayo de 2019, pues es una documental que contiene datos personales, adjuntando el acta colofón o caratula para mayor constancia.

Así también se le informa que de la documental consistente en el Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria se aprecia la ausencia de la firma del C.P. DAVID BUCIO HUERTA, Contralor Municipal, sin embargo, también se aprecia debajo del nombre de dicho funcionario la leyenda "Con voz y sin voto", por lo cual no resulta necesario que aparezca su firma, pues ello no le resta la legalidad al procedimiento de adjudicación directa, ya que únicamente es un representante permanente del Comité de Compras.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*[Firma]*  
**MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NÓRIEGA**  
**DIRECTORA**



*[Firma]*  
Elaboró  
Mtro. Luis David González Cruz  
Enlace de Transparencia  
de la Dirección de Administración

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO  
C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO  
C.C.P. ARCHIVO / MINUTARIO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**

En la Ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, siendo las 11:00 horas, del día 4 de abril de 2019; reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Administración, sito en las instalaciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco; ubicada en Paseo Tabasco No.1401, Colonia Tabasco 2000; el Comité de Compras del Municipio de Centro, integrado de la siguiente manera: Mtra. Blanca Regina Pedrero Noriega, Directora de Administración y Presidenta del Comité; Lic. José Marcos Quintero Buendía, Director de Programación y Representante Permanente del Comité; M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz, Directora de Finanzas y Representante Permanente del Comité; L.C.P. David Bucio Huerta, Contralor Municipal y Representante Permanente del Comité y la Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos y Representante Permanente del Comité, con el objeto de llevar a cabo la sexta sesión extraordinaria.

**Asunto 1.-** Pase de lista de asistencia de los integrantes del Comité de Compras del Municipio de Centro, revisión de quórum legal, lectura y aprobación del orden del día.

**Acuerdo:** Habiendo verificado la asistencia de los integrantes del Comité de Compras del Municipio de Centro; se declara la existencia del quórum legal requerido para llevar a cabo esta sesión y leída el orden del día se aprueba en todas sus partes.

**Asunto 2.-** Con fundamento en los artículos 22 fracción IV, 37 y 39 fracción IV de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 48, fracción I y III, 49 y 50 de su Reglamento, la Directora de Administración, presenta a consideración del Comité de Compras la solicitud de dictamen de excepción de licitación de fecha 2 de abril del presente año, para que de manera directa se lleve a cabo la contratación integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje y demás necesarios para la realización y operatividad del programa " la playa va a tu colonia" del 13 al 21 de abril del 2019, que se llevara a cabo en 8 sedes del Municipio y que incluye lo siguiente:

LOTE	CANTIDA D POR SEDE	DESCRIPCION	CANT.
1	6	<u>Albercas chicas de 4 x 4 de 0.75 metros de alto</u> , descripción técnica: material con la cual está fabricado, lona americana anti hongos 18 onzas, anti flama, cuenta con capacidad de 5,000 litros.	48

*(Handwritten signatures and initials on the right margin)*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

2	1	<b>Alberca Grande de 6 x 10 de 1.20 metros de alto</b> descripción técnica: material con la cual está fabricado, lona americana anti hongos 18 onzas, anti flama, cuenta con capacidad de 30,000 litros.	8
3	1	<b>Deslizador acuático con albercas de 10.50 x 3.50 metros de alto</b> descripción técnica: material con la cual está fabricado, lona americana anti hongos 18 onzas, anti flama.	8
4	1	<b>Carril de carrera acuática, con 3 esferas y 4 llantas</b> descripción técnica: material con la cual está fabricado, lona americana anti hongos 18 onzas, anti flama.	8
5	1	<b>Tobogán acuático de 6.380 x 4.50 metros de alto</b> descripción técnica: material con la cual está fabricado, lona americana anti hongos 18 onzas, anti flama	8
6	1	<b>Inflable acuático (ACUA APASH de 5 x 5 metros</b> descripción técnica: material con la cual está fabricado, lona americana anti hongos 18 onzas, anti flama	8
7	1	<b>Playa infantil para actividades con arena y legos</b> descripción técnica: arena fina, legos de plástico de 6 metros cuadrados.	8
8	1	<b>01 Área con arena para actividades de playa</b> descripción técnica: arena fina 300 metros cuadrados de arena.	8
9	20	<b>Mesas</b> Mesas de plástico color blanco de 1.20 x 1.20	160
10	80	<b>Sillas</b> De plástico de color blanco	640
11	20	<b>Camastros</b> Camastros plástico de color blanco	160
12	20	<b>sombrillas</b> De varios colores	160
13	5	<b>Toldos</b> de 5x 5 metros para área de sombra	40
14	2	<b>Regaderas</b> Con una llave de agua y tubería de PVC	16
15	10	<b>Baños portátiles</b> 05 baños de hombres, 05 baños de mujeres 3 por sede.	80
16	3	<b>Asadores</b> asadores de carne de 1x 2 metros	24
17	4	<b>Botes para basura</b> 4 botes estándar	32
18	5	<b>Vigilancia</b> De 24x24 en las 8 sedes	40
19	1	<b>Deslizador gigante de 70 metros</b> Incluye 02 toldo de 5x5, shampoo para el deslizador, accesorios acuáticos de plástico, Ubicado en Av. Francisco Javier Mina, entre la Av. 27 de febrero y Paseo Tabasco, del Municipio de Centro, Tabasco.	1

*[Handwritten signatures and initials]*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

Considerando que los tiempos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco para llevar a cabo una licitación pública no permite realizar con oportunidad y eficacia la contratación de los servicios, toda vez que no se cuentan en tiempo y forma con la inmediatez de los recursos y que además se requieren, de cuando menos, 15 días de anticipación para empezar a hacer el montaje y preparativos para la colocación de los requerimientos necesarios para llevar a cabo tal evento, es por ello que se solicita la excepción de licitación para que se lleve a cabo el servicio con un prestador de servicio que cuente con las características del servicio requerido, capacidad de respuesta inmediata y disponibilidad en las fechas requeridas, así como, el prestigio en el ramo, pero sobre todo, que cuenta con la experiencia para garantizar las mejores condiciones del servicio y en brindar espacios recreativos de sano esparcimiento y diversión para los habitantes del Municipio de Centro. La Partida que se va afectar para este asunto es la 38201.- Gasto de orden social, con una suficiencia presupuestal de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.); autorizada por la Dirección de Programación mediante oficio DP/SPR/00851/2019, proyecto F034 [00352] de fecha 20 de marzo del presente año, con recursos participaciones.

**Acuerdo:** Una vez analizada la motivación y justificación del dictamen, con fundamento en los artículos 22 fracción IV, 37, 39 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 48 fracción I y III, 50 y 51 de su Reglamento; el Comité aprueba a la Dirección de Administración, en apego a la legislación en la materia y atendiendo los principios que rigen las adquisiciones, arrendamientos de bienes y la contratación de servicios que aseguren las mejores condiciones para el Municipio, para que lleve a cabo la contratación integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje, y demás necesarios para la realización y operatividad del programa " la playa va a tu colonia" del 13 al 21 de abril del 2019, que incluya por sede:

LOTE	CANTIDAD POR SEDE	DESCRIPCION	CANT.
1	6	<u>Albercas chicas de 4 x 4 de 0.75 metros de alto</u> , descripción técnica: material con la cual está fabricado, lona americana anti hongos 18 onzas, anti flama, cuenta con capacidad de 5,000 litros.	48
2	1	<u>Alberca Grande de 6 x 10 de 1.20 metros de alto</u> descripción técnica: material con la cual está fabricado, lona americana anti hongos 18 onzas, anti flama, cuenta con capacidad de 30,000 litros.	8
3	1	<u>Deslizador acuático con albercas de 10.50 x 3.50 metros de alto</u> descripción técnica: material con la cual está fabricado, lona americana anti hongos 18 onzas, anti flama.	8
4	1	<u>Carril de carrera acuática, con 3 esferas y 4 llantas</u> descripción técnica: material con la cual está fabricado, lona americana anti hongos 18 onzas, anti flama.	8

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

*[Handwritten signatures and initials]*





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, su Reglamento y demás legislación aplicable en la materia, los servidores públicos deberán observar en los diferentes procedimientos de adjudicación para la celebración de pedidos y contratos, así como, en la administración de los recursos, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que aseguren las mejores condiciones al Municipio.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente sesión siendo las 11:30 horas del día 4 de abril de 2019, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

**Mtra. Blanca Regina Pedrero Noriega**  
Directora de Administración y Presidente del Comité  
Con voz y voto

**Lic. José Marcos Quintero Buendía**  
Director de Programación y  
Representante Permanente del Comité  
Con voz y voto

**M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz**  
Directora de finanzas y Representante  
Permanente del Comité  
Con voz y voto

**Lic. Perla María Estrada Gallegos**  
Directora de Asuntos Jurídicos y  
Representante Permanente del Comité  
Con voz, sin voto

**L.C.P. David Bucio Huerta**  
Contralor Municipal y Representante  
Permanente del Comité  
Con voz, sin voto

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y RECREACIÓN**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

OFICIO No: DECUR/0378/2019

Asunto: Solicitud de contratación de Servicio  
Villahermosa, Tabasco, a, 02 de abril de 2019

Comité de Compras del H. Ayuntamiento  
Del Municipio de Centro, Tabasco  
Presente:

**Conforme las atribuciones previstas** en los artículos 1, 64, 69, 70, 71, 73 fracción VIII, 75 y 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 6390, de fecha 03 de diciembre de 2003 y reformado mediante Decreto 002 publicado en el Suplemento "B" al Periódico Oficial 7942 de fecha 17 de octubre de 2018; 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 29 punto 2 inciso h), 168 y demás relativas y aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro publicado en el Suplemento Periódico Oficial del Estado de fecha 09 de enero 2019; **así como las previstas** en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 48, 49 fracción I y 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; y con el objetivo de atender las necesidades del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, a través de las atribuciones, funciones y tareas asignadas a esta Dirección de Educación, Cultura y Recreación, me permito poner a consideración de ese Órgano Colegiado, el siguiente:

**Solicitud de Dictamen de Excepción de Licitación**

**1. Descripción de Bienes o Servicios.**

Servicio integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje, y demás necesarios para la realización y operatividad del programa " La playa va a tu colonia" del 13 al 21 de abril del 2019, que incluya por sede: 6 albercas chicas de 4x4x0.75 metros, 1 alberca grande de 6x10x1.20 metros, 1 deslizador acuático con alberca de 10.50x3.50 metros, 1 carril de carrera acuáticas con 3 esferas y 4 llantas, 1 tobogán acuático de 6.80x3.20x4.50metros, 1 inflable acuático (acua spash de 5x5), playa infantil para actividades con arena y legos, área con arena para actividades de playa, área de mesas y sillas, área de camastros y sombrillas, 5 toldos de 3x3 metros para área de sombra, ambientación musical, regaderas, baños portátiles, asadores, botes para basura y vigilancia, que se llevara a cabo en 8 sedes del municipio.

**2. Motivación.**

Considerando que una de las prioridades del Municipio de Centro es promover el sano esparcimiento, la convivencia familiar, ofrecer espacios y espectáculos donde la ciudadanía puede participar con confianza y seguridad y obtener diversión sana, que en conjunto fortalecerán el bienestar individual, la unión familiar y la cohesión social, el Municipio de Centro, a través de la Dirección de Educación, Cultura y

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2016 • 2021

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y RECREACIÓN**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Recreación, facultada por el artículo 168 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro tiene en sus atribuciones: coordinar, fomentar y ejercer acciones en eventos tendientes a elevar la calidad de la educación, cultura y recreación del Municipio, fomentando la manifestación de las diversas expresiones artísticas, culturales y recreativas que contribuyen de manera libre y espontánea a reafirmar los valores y tradiciones. Así mismo promover programas culturales y recreativos para los habitantes de todas las edades, entre los que destaca "La playa va a tu colonia", que en el presente año tendrá efecto los días del 13 al 21 de abril.

Por lo anterior expuesto, y a fin de satisfacer las expectativas del público, garantizando la seguridad, el buen desarrollo de todas las actividades, el derecho a la convivencia, a la recreación, diversión de los villahermosinos y visitantes de nuestra ciudad; "La playa va a tu colonia", contara con 8 cedes ubicadas estratégicamente en diversas localidades del municipio.

**2.1. Justificación.**

Toda vez que el Municipio de Centro, Tabasco, cuenta con personalidad jurídica propia en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por lo tanto, como entidad pública, requiere contar con los bienes necesarios, para el cumplimiento de sus funciones.

La presente solicitud se justifica en la magnitud y complejidad del evento a realizarse, puesto que este H. Ayuntamiento, a través, de La Dirección de Educación, Cultura y Recreación, no cuenta con personal técnico experto en la materia, ni con la capacidad, ni la infraestructura necesaria para organizar un proyecto de tal magnitud, por lo que se requiere la contratación de un prestador de servicio, el cual cuente con las características requeridas, la capacidad de respuesta inmediata y disponibilidad en las fechas programadas, así como, el prestigio en el ramo, pero sobre todo, que tenga la experiencia para brindar las mejores condiciones del servicio en la organización y producción de eventos masivos, garantizando espacios recreativos de sano esparcimiento, diversión y recreación familiar para los habitantes de Centro.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y RECREACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Se requiere que los servicios inicien quince días previos necesarios para el montaje y organización del evento, el cual tendrá como fecha de ejecución del 13 al 21 de abril del presente año.

En temporada de vacaciones y días festivos, todos los mexicanos buscamos lugares y centro turísticos para la convivencia y sana diversión, la playa, es uno de los principales lugares visitados a fin de mitigar un poco las altas temperaturas.

Los tabasqueños tenemos la fortuna de contar con muchos centros turísticos y playas a los alrededores de nuestro hermoso estado, pero, gran parte de la población no tiene las condiciones económicas de poder asistir a estos por su lejanía.

Todo tabasqueño tiene las ganas y hasta el sueño, de poder visitar las playas de otros estados, pero, es un realidad, que no todos tienen los medios o condición económica, la cual, afecta a todo el país, sobre todo, al estrato social más bajo y le es imposible siquiera pensar en tener unas vacaciones dignas en el mar.

## 2.2. Fundamentación.

El presente Dictamen de Excepción de Licitación se encuentra fundamentado en los artículos 1 fracción II, 2, fracción XIV, 3, 4, 21 segundo párrafo, 22 fracción IV, 39 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, última reforma mediante Decreto 001 publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7941 de fecha 13 de octubre de 2018; 1, 32, 48 fracción I, 49, 50, 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el miércoles 7 de septiembre de 2005 y con última reforma publicada en el Periódico Oficial, el 17 de septiembre de 2014.

Para efectos de confirmar lo antes fundamentado cito alguna de las disposiciones invocadas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, última reforma mediante Decreto 001 publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7941 de fecha 13 de octubre de 2018:

"Artículo 21.- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones mediante convocatoria pública...

... Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior, los casos en que el pedido o contrato sólo pueda fincarse o celebrarse con una determinada persona, por ser ésta la titular de la, o de las patentes.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

40



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2016 • 2021

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y RECREACIÓN**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**de los bienes o servicios;** cuando el bien que se pretenda adquirir sea una obra de arte; **cuando se traten de derechos de autor** u otros derechos exclusivos, y cuando se trate de los supuestos previstos en los artículos 25, 39, 39 bis y 40 de la Ley..."

"Artículo 22.- La Secretaría, dependencias, órganos y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

...IV. Adjudicación Directa..."

"Artículo 39.- **En la modalidad de adjudicación directa, las dependencias,** órganos y entidades, **mediante solicitud debidamente fundada y motivada, que autorice el Comité de compras, podrán,** bajo su responsabilidad, **financiar pedidos o celebrar contratos de manera directa** sin llevar a cabo las licitaciones que se establecen en los artículos 21 y 22, fracciones I a III, de este ordenamiento, en los casos de excepción que la propia Ley señala y los supuestos que a continuación se indican:

...IV. ...o en su caso, previa investigación del mercado que al efecto se hubiere realizado..."

Dado lo anterior, se realizó un estudio de mercado (3cotizaciones), debidamente detalladas conforme a las necesidades en tiempo de respuesta, precio, costos y calidad de los servicios; revelando que la opción propuesta y agregada al presente dictamen sugiere ser la indicada para adjudicarlo directamente, en función de representar las mejores condiciones en cuanto a los tiempo de entrega, respuesta, logística, calidad y precios; y por esta razón y consecuencia jurídica autoriza que la contratación sea de manera directa.

**3. Fuente de financiamiento.**

01 Participaciones

**3.1 Proyecto.**

Proyecto componente [00352] La playa va a tu colonia

**3.2 Partida.**

38201.- Gasto de orden social

**3.3 Suficiencia Presupuestal.**

\$10,000,000.00, (Diez millones de pesos 00/100 M.N)

**4. Precio Estimado.**

\$10,000,000.00, (Diez millones de pesos 00/100 M.N)

M:

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y RECREACIÓN**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

- 5. Plazos y condiciones de entrega.**  
Tiempo de instalación y entrega: 09 de abril de 2019.  
Fecha de ejecución: del 13 al 21 de abril del 2019.  
Vigencias de Precios: Hasta el final del Servicio.  
Lugar de Entrega: 8 sedes del Municipio
- 6. Forma de pago propuesta.**  
Pago en una solo exhibición

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Prof. Miguel Ramírez Frías**  
Director



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTRO  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN  
CULTURA Y RECREACIÓN

C.e.p. Archivo/Minutario.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tabasco, a 2 de abril de 2019

**C. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS  
DEL MUNICIPIO DE CENTRO.**

Conforme a lo establecido en el artículo 22 fracción IV y 39 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 49 de su Reglamento, pongo a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

**Solicitud de Dictamen de Excepción de Licitación**

**1. Descripción de Bienes o Servicios.**

Servicio integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje, y demás necesarios para la realización y operatividad del programa " La playa va a tu colonia" del 13 al 21 de abril del 2019, que incluya por sede: 6 albercas chicas de 4x4x0.75 metros, 1 alberca grande de 6x10x1.20 metros, 1 deslizador acuático con alberca de 10.50x3.50 metros, 1 carril de carrera acuáticas con 3 esferas y 4 llantas, 1 tobogán acuático de 6.80x3.20x4.50metros, 1 inflable acuático (acua spash de 5x5), playa infantil para actividades con arena y legos, área con arena para actividades de playa, área de mesas y sillas, área de camastros y sombrillas, 5 toldos de 3x3 metros para área de sombra, ambientación musical, regaderas, baños portátiles, asadores, botes para basura y vigilancia, que se llevara a cabo en 8 sedes del municipio.

**2. Motivación.**

Considerando que una de las prioridades del Municipio de Centro es promover el sano esparcimiento, la convivencia familiar, ofrecer espacios y espectáculos donde la ciudadanía puede participar con confianza y seguridad y obtener diversión sana, que en conjunto fortalecerán el bienestar individual, la unión familiar y la cohesión social, el Municipio de Centro, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, facultada por el artículo 168 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro tiene en sus atribuciones: coordinar, fomentar y ejercer acciones en eventos tendientes a elevar la calidad de la educación, cultura y recreación del Municipio, fomentando la manifestación de las diversas expresiones artísticas, culturales y recreativas que contribuyen de manera libre y espontánea a reafirmar los valores y tradiciones. Así mismo promover programas culturales y recreativos para los habitantes de todas las edades, entre

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

los que destaca “La playa va a tu colonia”, que en el presente año tendrá efecto los días del 13 al 21 de abril.

Por lo anterior expuesto, y a fin de satisfacer las expectativas del público, garantizando la seguridad, el buen desarrollo de todas las actividades, el derecho a la convivencia, a la recreación, diversión de los villahermosinos y visitantes de nuestra ciudad; “**La playa va a tu colonia**”, contara con 8 cedes ubicadas estratégicamente en diversas localidades del municipio.

### 2.1. Justificación.

Toda vez que el Municipio de Centro, Tabasco, cuenta con personalidad jurídica propia en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por lo tanto, como entidad pública, requiere contar con los bienes necesarios, para el cumplimiento de sus funciones.

La presente solicitud se justifica en la magnitud y complejidad del evento a realizarse, puesto que este H. Ayuntamiento, a través, de La Dirección de Educación, Cultura y Recreación, no cuenta con personal técnico experto en la materia, ni con la capacidad, ni la infraestructura necesaria para organizar un proyecto de tal magnitud, por lo que se requiere la contratación de un prestador de servicio, el cual cuente con las características requeridas, la capacidad de respuesta inmediata y disponibilidad en las fechas programadas, así como, el prestigio en el ramo, pero sobre todo, que tenga la experiencia para brindar las mejores condiciones del servicio en la organización y producción de eventos masivos, garantizando espacios recreativos de sano esparcimiento, diversión y recreación familiar para los habitantes de Centro.

Se requiere que los servicios inicien quince días previos necesarios para el montaje y organización del evento, el cual tendrá como fecha de ejecución del 13 al 21 de abril del presente año.





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

En temporada de vacaciones y días festivos, todos los mexicanos buscamos lugares y centros turísticos para la convivencia y sana diversión, la playa, es uno de los principales lugares visitados a fin de mitigar un poco las altas temperaturas.

Los tabasqueños tenemos la fortuna de contar con muchos centros turísticos y playas a los alrededores de nuestro hermoso estado, pero, gran parte de la población no tiene las condiciones económicas de poder asistir a estos por su lejanía.

Todo tabasqueño tiene las ganas y hasta el sueño, de poder visitar las playas de otros estados, pero, es un realidad, que no todos tienen los medios o condición económica, la cual, afecta a todo el país, sobre todo, al estrato social más bajo y le es imposible siquiera pensar en tener unas vacaciones dignas en el mar.

## 2.2. Fundamentación.

El presente Dictamen de Excepción de Licitación se encuentra fundamentado en los artículos 1 fracción II, 2, fracción XIV, 3, 4, 21 segundo párrafo, 22 fracción IV, 39 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, última reforma mediante Decreto 001 publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7941 de fecha 13 de octubre de 2018; 1, 32, 48 fracción I, 49, 50, 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el miércoles 7 de septiembre de 2005 y con última reforma publicada en el Periódico Oficial, el 17 de septiembre de 2014.

Para efectos de confirmar lo antes fundamentado cito alguna de las disposiciones invocadas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, última reforma mediante Decreto 001 publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7941 de fecha 13 de octubre de 2018:

“Artículo 21.- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios **se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones** mediante convocatoria pública...

...**Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior,** los casos en que el pedido o contrato sólo pueda fincarse o celebrarse con una determinada persona, por ser ésta la titular de la, o de **las patentes, de los bienes o servicios;** cuando el bien que se pretenda adquirir sea una obra de arte; **cuando se traten de derechos de autor** u otros derechos exclusivos, y cuando se trate de los supuestos previstos en los artículos 25, 39, 39 bis y 40 de la Ley...”



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

“Artículo 22.- La Secretaría, dependencias, órganos y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

...IV. Adjudicación Directa...”

“Artículo 39.- **En la modalidad de adjudicación directa, las dependencias, órganos y entidades, mediante solicitud debidamente fundada y motivada, que autorice el Comité de compras, podrán, bajo su responsabilidad, fincar pedidos o celebrar contratos de manera directa** sin llevar a cabo las licitaciones que se establecen en los artículos 21 y 22, fracciones I a III, de este ordenamiento, en los casos de excepción que la propia Ley señala y los supuestos que a continuación se indican:

...IV. ...o en su caso, previa investigación del mercado que al efecto se hubiere realizado...”

Dado lo anterior, se realizó un estudio de mercado (3cotizaciones), debidamente detalladas conforme a las necesidades en tiempo de respuesta, precio, costos y calidad de los servicios; revelando que la opción propuesta y agregada al presente dictamen sugiere ser la indicada para adjudicarlo directamente, en función de representar las mejores condiciones en cuanto a los tiempo de entrega, respuesta, logística, calidad y precios; y por esta razón y consecuencia jurídica autoriza que la contratación sea de manera directa.

**3. Fuente de financiamiento.**

01 Participaciones

**3.1 Proyecto.**

Proyecto componente [00352] La playa va a tu colonia

**3.2 Partida.**

38201.- Gasto de orden social

**3.3 Suficiencia Presupuestal.**

\$10,000,000.00, (Diez millones de pesos 00/100 M.N)

**4. Precio Estimado.**

\$10,000,000.00, (Diez millones de pesos 00/100 M.N)

**5. Plazos y condiciones de entrega.**

Tiempo de instalación y entrega: 09 de abril de 2019.

Fecha de ejecución: del 13 al 21 de abril del 2019.

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.  
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 316 41 91 Ext. 1142 y 1143 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

Vigencias de Precios: Hasta el final del Servicio.  
Lugar de Entrega: 8 sedes del Municipio

6. **Forma de pago propuesta.**  
Pago en una solo exhibición

**Atentamente**

  
**Mtra. Blanca Regina Pedrero Noriega**  
Directora de Administración



# DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**OFICIO: DP/SPR/00851/2019**

**ASUNTO: Autorización de recursos**

Villahermosa, Tabasco a 20 de marzo de 2019

**PROF. MIGUEL RAMÍREZ FRÍAS**  
**DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**  
**PRESENTE:**

En atención a su oficio DECUR/0289/2019, a través del cual requiere autorización de recursos para el proyecto La playa va a tu colonia, por la cantidad de **\$10'000,000.00** (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), le informo lo siguiente.

En apego al Plan de austeridad y racionalización del gasto publico del Municipio de Centro, Tabasco para el periodo 2018-2021 y fundamento en los artículos 65 fracción III, 80 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el artículo 118 fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal; su solicitud fue aprobada en la acción **00352.- La playa va a tu colonia con la adecuación presupuestaria 0112 de Participaciones.**

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA**  
**Director De Programación**

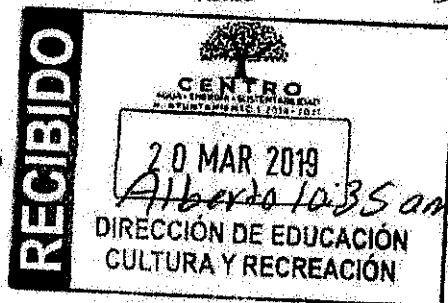


DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

LCP. América Gutiérrez Salazar  
Elaboró

Lic. Roberto Carpio Gutiérrez  
Revisó

C.C.P.- Lic. Evaristo Hernández Cruz- Presidente Municipal de Centro.- Para su conocimiento  
C.C.P. Archivo y Minutario  
JMQB/RGG/AGS.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.**

**ÁREAS RESPONSABLES:**  
09 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
RECREACIÓN

<b>CONTRATO No:</b>	CPS-020-009-2019
<b>FECHA:</b>	09 DE ABRIL DE 2019
<b>IMPORTE:</b>	\$10,000,000.00
<b>CONCEPTO:</b>	SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, Y DEMÁS, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA "LA PLAYA VA A TU COLONIA" DEL 13 AL 21 DE ABRIL DE 2019, QUE INCLUYA POR SEDE: 06 ALBERCAS CHICAS DE 4X4X0.75 METROS, 01 ALBERCA GRANDE DE 6X10X1.20 METROS, UN DESLIZADOR ACUÁTICO CON ALBERCA DE 10.50X3.50 METROS, 01 CARRIL DE CARRERA ACUÁTICAS CON 03 ESFERAS Y 04 LLANTAS, 01 TOBOGÁN ACUÁTICO DE 6.80X3.20X4.50 METROS, 01 INFLABLE ACUÁTICO (ACUA SPASH DE 5X5), PLAYA INFANTIL PARA ACTIVIDADES CON ARENA Y LEGOS, ÁREA CON ARENA PARA ACTIVIDADES DE PLAYA, ÁREA DE MESAS Y SILLAS, ÁREA DE CAMASTROS Y SOMBRILLAS, 05 TOLDOS DE 3X3 METROS PARA ÁREA DE SOMBRA, AMBIENTACIÓN MUSICAL, REGADERAS, BAÑOS PORTÁTILES, ASADORES, BOTES PARA BASURA Y VIGILANCIA.
<b>MODALIDAD:</b>	PARTICIPACIONES
<b>OFICIO DE AUTORIZACIÓN:</b>	DP/SPR/00851/2019
<b>PROGRAMA:</b>	F034 (00352) FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES
<b>FUNCIÓN:</b>	4 RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES
<b>SUBFUNCIÓN:</b>	1 DEPORTE Y RECREACIÓN
<b>LOCALIDAD:</b>	0001 VILLAHERMOSA
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL:</b>	F PROMOCIÓN Y FOMENTO
<b>PARTIDA:</b>	38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, Y DEMÁS, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA "LA PLAYA VA A TU COLONIA" DEL 13 AL 21 DE ABRIL DE 2019, QUE INCLUYA POR SEDE: 06 ALBERCAS CHICAS DE 4X4X0.75 METROS, 01 ALBERCA GRANDE DE 6X10X1.20 METROS, UN DESLIZADOR ACUÁTICO CON ALBERCA DE 10.50X3.50 METROS, 01 CARRIL DE CARRERA ACUÁTICAS CON 03 ESFERAS Y 04 LLANTAS, 01 TOBOGÁN ACUÁTICO DE 6.80X3.20X4.50 METROS, 01 INFLABLE ACUÁTICO (ACUA SPASH DE 5X5), PLAYA INFANTIL PARA ACTIVIDADES CON ARENA Y LEGOS, ÁREA CON ARENA PARA ACTIVIDADES DE PLAYA, ÁREA DE MESAS Y SILLAS, ÁREA DE CAMASTROS Y SOMBRILLAS, 05 TOLDOS DE 3X3 METROS PARA ÁREA DE SOMBRA, AMBIENTACIÓN MUSICAL, REGADERAS, BAÑOS PORTÁTILES, ASADORES, BOTES PARA BASURA Y VIGILANCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS **MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA**, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL **LIC. GABRIEL OROPESA VARELA**, TERCER REGIDOR Y SEGUNDO SÍNDICO DE HACIENDA Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **OPERADORA DE EVENTOS G Y M, S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. SOFIA PRIEGO GORGORITA**, EN SU CALIDAD DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. DECLARA EL "AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- 1.1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- 1.2. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64 fracción II, 65 fracciones I y XX y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73 fracción IX del ordenamiento legal citado.
- 1.3. Que el artículo 86 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación del Presidente Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- 1.4. Que con fecha 5 de octubre del año 2018, el **Licenciado Evaristo Hernández Cruz**; Presidente Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó a la **Mtra. Blanca Regina Pedrero Noriega**, como titular de la Dirección de Administración; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 175 fracción XXIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.5. Que con fecha 05 de octubre del año 2018, el **Licenciado Evaristo Hernández Cruz**; Presidente Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **Prof. Miguel Ramírez Frías**, como titular de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 168, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

- 1.6. Que con motivo de la Elección de Presidente Municipal y Regidores para el Municipio de Centro, Tabasco; en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, celebrado con fecha 01 de julio del año dos mil dieciocho, el **Lic. Gabriel Oropesa Varela, fue electo Tercer Regidor**, tal y como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, de fecha 05 de octubre de dos mil dieciocho emitida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal de Centro, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre del año dos mil dieciocho, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2018-2021; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36 fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Segundo Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- 1.7. Que con fecha 04 de abril de 2019, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, en su Sexta Sesión Extraordinaria, en el Asunto 2, se puso a su consideración la solicitud de excepción de licitación de la **Dirección de Educación, Cultura y Recreación**, dirigida a la **Dirección de Administración**, mediante oficio número DECUR/00378/2019, de fecha 02 de abril de 2019; en la cual se autorizó a la Dirección de Administración, para que en estricto apego a la normatividad en la materia, adjudique por su conducto, de manera directa la contratación del SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, Y DEMÁS, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA "LA PLAYA VA A TU COLONIA" DEL 13 AL 21 DE ABRIL DE 2019, QUE INCLUYA POR SEDE: 06 ALBERCAS CHICAS DE 4X4X0.75 METROS, 01 ALBERCA GRANDE DE 6X10X1.20 METROS, UN DESLIZADOR ACUÁTICO CON ALBERCA DE 10.50X3.50 METROS, 01 CARRIL DE CARRERA ACUÁTICAS CON 03 ESFERAS Y 04 LLANTAS, 01 TOBOGÁN ACUÁTICO DE 6.80X3.20X4.50 METROS, 01 INFLABLE ACUÁTICO (ACUA SPASH DE 5X5), PLAYA INFANTIL PARA ACTIVIDADES CON ARENA Y LEGOS, ÁREA CON ARENA PARA ACTIVIDADES DE PLAYA, ÁREA DE MESAS Y SILLAS, ÁREA DE CAMASTROS Y SOMBRILLAS, 05 TOLDOS DE 3X3 METROS PARA ÁREA DE SOMBRA, AMBIENTACIÓN MUSICAL, REGADERAS, BAÑOS PORTÁTILES, ASADORES, BOTES PARA BASURA Y VIGILANCIA; toda vez que no se contaba con el tiempo y la forma en cuanto a recursos de manera inmediata y además se requerían 15 días de anticipación para llevar a cabo los trabajos de montaje y preparativos necesarios para la realización del servicio; con el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" **OPERADORA DE EVENTOS G Y M, S. DE R.L. DE C.V.**, en virtud que contaba con la capacidad de respuesta inmediata y disponibilidad en las fechas requeridas, así como, el prestigio en el ramo, pero sobre todo, que cuenta con la experiencia para garantizar las mejores condiciones del servicio y en brindar espacios recreativos de sano esparcimiento y diversión para los habitantes del Municipio de Centro, Tabasco; por un monto de **\$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), IVA incluido**, correspondiente a la partida 38201 Gastos de orden social, afectando el programa F034 (00352) Fomento a la cultura y las artes; cabe señalar, que la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, se responsabiliza enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, así mismo, por la comprobación del gasto, toda vez que el pago de los servicios contratados corresponden a su presupuesto.
- 1.8. Que derivado del punto que antecede y sujetándose a lo dispuesto en los artículos 22 fracción IV, 37 y 39, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 48, fracción I y III, 50 y 51, de su Reglamento, basándose en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el municipio y bajo la responsabilidad de las dependencias solicitantes de los servicios, se solicita al "**PRESTADOR DE SERVICIO**" que proporcione al "**AYUNTAMIENTO**" los servicios que se describen en la cláusula primera del presente contrato.

1.9. Que con fecha 03 de enero de 2019, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, en su Primera Sesión Extraordinaria, en el asunto 6, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 13, de su Reglamento, cuyo monto adjudicado sea superior a los \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, será formalizado por medio de un contrato.

2. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS":

2.1 Que la sociedad mercantil denominada **OPERADORA DE EVENTOS G Y M, S. DE R.L. DE C.V.**, se encuentra legalmente constituida, según consta en escritura pública número 28974, volumen 424, de fecha 26 de noviembre del año 2008, pasada ante la fe del Lic. Adán Augusto López Hernández, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma jurisdicción, con fecha 07 de enero de 2009, folio 11982\*1.

2.2 Que el presente contrato, lo firma la **C. Sofia Priego Gorgorita**, en su calidad de Apoderada Legal, como lo acredita en la escritura pública número según consta en escritura pública número 8737, volumen 105, de fecha 28 de diciembre del año 2016, pasada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Brito, Notario Público número 1, con adscripción en el Municipio de Jonuta, Tabasco; constando con las más amplias facultades para la celebración del presente contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad que hasta la presente fecha dicho encargo no le ha sido revocado, ni limitado de forma alguna, e identificándose con la credencial para votar con fotografía expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, clave de elector: [REDACTED] y CURP: [REDACTED]

2.3 Que señala como domicilio fiscal el ubicado en Calle Cedros #101, Departamento A, tercera planta, Colonia Lago Ilusiones, Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, C.P. 86040, y que su registro federal de contribuyentes es: OEG0811263F9; manifestando bajo protesta de decir verdad que la sociedad mercantil que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2.4 Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo además, las condiciones técnicas y económicas para prestar al "AYUNTAMIENTO", el servicio especificado en la declaración 1.7 y cláusula PRIMERA del presente instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación al servicio contratado.

2.5 Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y el servicio objeto del presente contrato.

2.6 Que a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del presente contrato.

2.7 Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

3. DECLARAN LAS PARTES:

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro [REDACTED] contienen información clasificada como Confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Pública, mediante Acta de Sesión Extraordinaria CT/247/2019, de fecha 30 de Septiembre de 2019, suscrita por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, las partes que se cubrieron en la pág. 04 son: Clave de elector de la Credencial para Votar (INE) y la Clave Única del Registro de Población (CURP) del Apoderado Legal.



- 3.1. Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 22 fracción IV, 37 y 39, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 48, fracción I y III, 50 y 51, de su Reglamento y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables.
- 3.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.** El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar el SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, Y DEMÁS, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA "LA PLAYA VA A TU COLONIA" DEL 13 AL 21 DE ABRIL DE 2019, QUE INCLUYA POR SEDE: 06 ALBERCAS CHICAS DE 4X4X0.75 METROS, 01 ALBERCA GRANDE DE 6X10X1.20 METROS, UN DESLIZADOR ACUÁTICO CON ALBERCA DE 10.50X3.50 METROS, 01 CARRIL DE CARRERA ACUÁTICAS CON 03 ESFERAS Y 04 LLANTAS, 01 TOBOGÁN ACUÁTICO DE 6.80X3.20X4.50 METROS, 01 INFLABLE ACUÁTICO (ACUA SPASH DE 5X5), PLAYA INFANTIL PARA ACTIVIDADES CON ARENA Y LEGOS, ÁREA CON ARENA PARA ACTIVIDADES DE PLAYA, ÁREA DE MESAS Y SILLAS, ÁREA DE CAMASTROS Y SOMBRILLAS, 05 TOLDOS DE 3X3 METROS PARA ÁREA DE SOMBRA, AMBIENTACIÓN MUSICAL, REGADERAS, BAÑOS PORTÁTILES, ASADORES, BOTES PARA BASURA Y VIGILANCIA, descrito en la orden de servicio número O.S/DECUR/014/19, de fecha 09 de abril de 2019.

### SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" por conducto de la Dirección de Finanzas, pagará a precio fijo al "PRESTADOR DE SERVICIOS" por el servicio especificado en la cláusula PRIMERA de este contrato, la cantidad de **\$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), IVA incluido**; cuyos servicios serán pagados al "PRESTADOR DE SERVICIOS", con crédito a 30 días después de la presentación de la factura correspondiente.

El pago se realizará en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Finanzas Municipal, previa entrega de las facturas o comprobantes fiscales que se presenten, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por el artículo 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas.

Las facturas, aunque hayan sido pagadas no se considerarán como aceptación del servicio, ya que el "AYUNTAMIENTO" se reserva expresamente el derecho de reclamar por el servicio faltante o mal ejecutado.

Para el caso de que existan pagos en exceso que hayan sido recibidos por el "PRESTADOR DE SERVICIOS", éste se obliga a devolver las cantidades en demasía, más los gastos financieros, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado, como si se tratase del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales; dichos gastos se calcularán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "AYUNTAMIENTO".

### TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan que la vigencia del servicio especificado en la cláusula PRIMERA de este contrato será a partir de su firma hasta el día 21 de abril de 2019, fecha en la que concluye el servicio

contratado. Sin embargo, el "AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminado el mismo, por convenir a sus intereses, mediante aviso por escrito con 3 días de anticipación.

#### CUARTA.- TRANSPORTACIÓN DEL PERSONAL.

El traslado del personal que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" comisione para otorgar el servicio señalado en la cláusula "PRIMERA" de este contrato, será responsabilidad del mismo.

#### QUINTA.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a sustituir o reemplazar de manera inmediata y sin costo alguno para el "AYUNTAMIENTO", el servicio objeto del presente contrato mal ejecutado o mal elaborado, con la finalidad de no entorpecer las actividades del "AYUNTAMIENTO"; y para el caso que la prestación del servicio exceda el valor de lo establecido en el presente contrato el "PRESTADOR DE SERVICIOS", no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, independientemente de la responsabilidad en que incurra por el servicio deficiente o excedente.

#### SEXTA.- SUPERVISIÓN.

El "AYUNTAMIENTO" tiene en todo momento el derecho de supervisar el servicio especificado en la cláusula PRIMERA de este contrato, por conducto de servidor público que para tal efecto designe el "AYUNTAMIENTO" debidamente identificado.

#### SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito del área responsable del "AYUNTAMIENTO".

#### OCTAVA.- GARANTÍAS DEL SERVICIO.

El "PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a cumplir con el servicio descrito en la cláusula "PRIMERA" de este contrato con la calidad, características, especificaciones y demás aditamentos requeridos para el buen funcionamiento del mismo, a fin de prestar un servicio con calidad y eficiencia, obligándose expresamente a garantizarlo por cualquier defecto técnico imprevisto o que se origine por cuestión natural que pudiera sufrir el mismo.

#### NOVENA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

Cuando existan causas justificadas y sin perjuicio para, el "AYUNTAMIENTO", este tendrá la facultad de suspender total o parcialmente la ejecución del servicio objeto del presente contrato, en cualquier estado que este se encuentre, con el hecho de dar aviso por escrito al "PRESTADOR DE SERVICIO", sin perjuicio de lo anterior, y considerando que el objeto del presente contrato, está relacionado con el otorgamiento de un servicio público, el "PRESTADOR DE SERVICIO", por ningún motivo podrá interrumpir o suspender el mismo, a menos que sea por causa justificada.

#### DECIMA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Si el "PRESTADOR DE SERVICIOS" no realiza el servicio especificado en la cláusula "PRIMERA" de este contrato, de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a su personal, el "AYUNTAMIENTO" lo rechazara, obligándose el "PRESTADOR DE SERVICIOS" a pagar como pena convencional al "AYUNTAMIENTO" el equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la cláusula segunda del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta que le aplicaran retenciones de las cantidades que se le deben cubrir por concepto de la contraprestación, en los términos del presente contrato, en los siguientes casos:

1. Cuando no pague al "AYUNTAMIENTO" el importe de las penas convencionales que se refiere esta cláusula o multas que hayan sido aplicadas a cargo de éste.

2. Cuando el "PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con la realización de los servicios considerando como pendiente y se haya encargado de éstos el "AYUNTAMIENTO".

#### DECIMA PRIMERA.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción III y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, el "PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá otorgar dentro del término de diez días naturales a la firma del presente documento, póliza de fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco.

#### DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El "AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto del "AYUNTAMIENTO" y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque el "PRESTADOR DE SERVICIOS", incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso de que no cumpla tanto de forma cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- b) Si suspende injustificadamente la prestación del servicio señalado en la Cláusula PRIMERA del presente contrato.
- c) Para el caso de que subcontrate total o parcialmente a un tercero el servicio objeto del presente contrato.
- d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa del "AYUNTAMIENTO".
- e) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Si no realiza el servicio descrito en la Cláusula "PRIMERA" del presente contrato en el tiempo convenido.
- h) Si el servicio descrito en la Cláusula "PRIMERA" no cumple con las especificaciones y condiciones pactadas.

#### DÉCIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen, que para el caso de que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en alguno de los supuestos señalados en la cláusula que antecede, el "AYUNTAMIENTO" procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

#### DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El "AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando ocurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se le ocasionaría algún daño o perjuicio, en estos supuestos el

"AYUNTAMIENTO" reembolsará al "PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

#### DÉCIMA QUINTA.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

El "AYUNTAMIENTO" dará por recibido el servicio objeto del presente contrato, hasta que sea terminado en su totalidad, siempre que este se hubiere realizado de acuerdo con las especificaciones y estipulaciones acordadas en el mismo, para tal efecto, el "PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará al "AYUNTAMIENTO" la terminación del servicio contratado.

#### DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El "AYUNTAMIENTO" podrá de manera motivada, y en los términos del artículo 45 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del estado de tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, libera al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas, y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido en ello), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueo, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad y control de las partes, impidan el cumplimiento de alguna obligación.

Para el caso en que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" se halle en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, una vez acreditado y comprobado el caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitar por escrito al día siguiente a aquél en este concluya, la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para ambas partes, o bien, podrá optar por continuar con el servicio objeto del presente contrato, en cuyo caso se harán los ajustes al mismo por los días suspendidos.

#### DECIMA OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las partes manifiestan su conformidad para que éste contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su reglamento, así como las disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

#### DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la ley federal del trabajo y en consecuencia es el único patrón, liberando al "AYUNTAMIENTO" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de seguridad social u otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse.

#### VIGESIMA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66 fracciones III, IV, y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.

#### VIGESIMA PRIMERA.- PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, el "AYUNTAMIENTO" no concederá prórroga alguna.

#### VIGESIMA SEGUNDA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

Las partes que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

**VIGESIMA TERCERA.- DOMICILIO DE LAS PARTES.**

Las partes para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato, señalan los domicilios siguientes:

- a) Del **"AYUNTAMIENTO"**, el ubicado en la Avenida Paseo Tabasco, número 1401, C.P. 86035, Tabasco 2000, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- b) Del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, el ubicado en Calle Cedros #101, Departamento A, tercera planta, Colonia Lago Ilusiones, Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, C.P. 86040.

**VIGESIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN.**

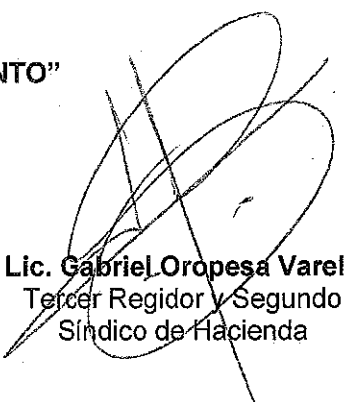
Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL 09 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR EL "AYUNTAMIENTO"




**Mtra. Blanca Regina Pedrero Noriega**  
Directora de Administración



**Lic. Gabriel Oropesa Varela**  
Tercer Regidor y Segundo  
Síndico de Hacienda

POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"



**C. Sofia Priego Gorgorita**  
Representante Legal de OPERADORA DE  
EVENTOS G Y M, S. DE R.L. DE C.V.

POR EL ÁREA RESPONSABLE

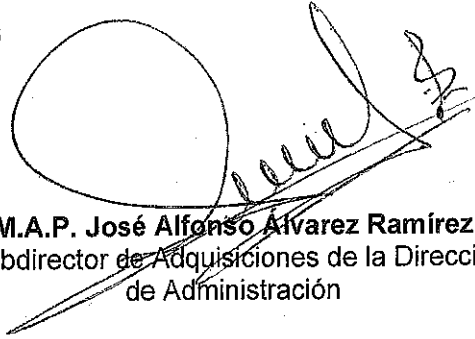


**Prof. Miguel Ramírez Frías**  
Director de Educación, Cultura y Recreación

TESTIGOS

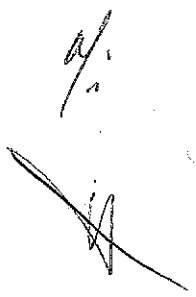


**Dr. Freddy Manuel Priego Ramírez**  
Subdirector de Fomento a la Cultura de la  
Dirección de Educación, Cultura y Recreación



**M.A.P. José Alfonso Álvarez Ramírez**  
Subdirector de Adquisiciones de la Dirección  
de Administración

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, Y DEMÁS, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA "LA PLAYA VA A TU COLONIA" DEL 13 AL 21 DE ABRIL DE 2019, QUE INCLUYA POR SEDE: 06 ALBERCAS CHICAS DE 4X4X0.75 METROS, 01 ALBERCA GRANDE DE 6X10X1.20 METROS, UN DESLIZADOR ACUÁTICO CON ALBERCA DE 10.50X3.50 METROS, 01 CARRIL DE CARRERA ACUÁTICAS CON 03 ESFERAS Y 04 LLANTAS, 01 TOBOGÁN ACUÁTICO DE 6.80X3.20X4.50 METROS, 01 INFLABLE ACUÁTICO (ACUA SPASH DE 5X5), PLAYA INFANTIL PARA ACTIVIDADES CON ARENA Y LEGOS, ÁREA CON ARENA PARA ACTIVIDADES DE PLAYA, ÁREA DE MESAS Y SILLAS, ÁREA DE CAMASTROS Y SOMBRILLAS, 05 TOLDOS DE 3X3 METROS PARA ÁREA DE SOMBRA, AMBIENTACIÓN MUSICAL, REGADERAS, BAÑOS PORTÁTILES, ASADORES, BOTES PARA BASURA Y VIGILANCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA OPERADORA DE EVENTOS G Y M, S. DE R.L. DE C.V., DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2019.





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/385/2019


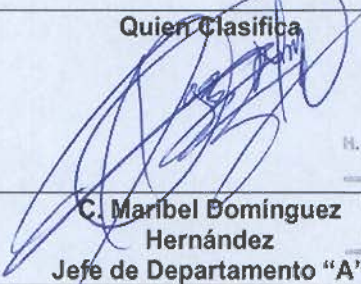
Folio PNT: 00866119

En atención a la sesión Extraordinaria número CT/247/2019, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 30 de Septiembre de 2019, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión pública de del Contrato de Prestación de Servicio Integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje y demás necesarios para la realización y operatividad del programa "La Playa va a tu Colonia" del 13 al 21 de abril de 2019; identificado con el numero: CPS-020-09-2019; de fecha 09 de Abril del 2019 .. por contener de datos personales correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables, y otros de carácter reservado.

1. **El nombre del área del cual es titular quien clasifica:**  
Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública
2. **La identificación del documento del que se elabora la versión pública**  
Contrato de Prestación de Servicio Integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje y demás necesarios para la realización y operatividad del programa "La Playa va a tu Colonia" del 13 al 21 de abril de 2019; identificado con el numero: CPS-020-09-2019; de fecha 09 de Abril del 2019.
3. **Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:**
  - ✓ Clave de elector de la Credencial para Votar (INE) de la Apoderada Legal, Pág. 04
  - ✓ Clave Única de Registro de Población (CURP) de la Apoderada Legal; Pág. 04

1. **Fundamento legal de los datos testado:**  
Los espacios que se encuentran cubiertos con negro ██████ contienen información clasificada como Confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Pública, mediante Acta de Sesión Extraordinaria CT/247/2019, de fecha 30 de Septiembre de 2019, suscrita por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

2. **Firma del titular del área. Firma de quien clasifica**

 <b>Titular del Área</b>	 <b>Quien Clasifica</b>
<b>Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo</b> Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública	<b>C. Maribel Domínguez Hernández</b> Jefe de Departamento "A"



3. **Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública**  
Acta de Sesión Extraordinaria CT/247/2019 de fecha 30 de Septiembre de 2019.